



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Extra-proceso	Solicitud Restitución de Inmueble Arrendado por conciliación
Solicitante	Centro de Conciliación, arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
Demandante	A&N Activos y Negocios S.A.S.
Demandado	Yudi Carolina Salazar Perea Yolima Palacio Blanquicet
Radicado	05001 4003 013 2023 01179 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1394
Asunto	Admite Solicitud de Restitución

Toda vez que se cumplen los supuestos normativos legales, procede esta judicatura a dar trámite a la solicitud de diligencia de restitución de inmueble arrendado, elevada por el **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**.

En tal sentido, conforme lo prescribe el artículo 144 de la Ley 2220 de 2022, se ordena comisionar al **Inspector de Policía de Medellín®**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmuebles ubicados en **Calle 9B sur # 79 A 75 de Medellín Urbanización Pentagrama consistentes en apartamento 1008 destinado a vivienda, el parqueadero y cuarto útil No. 02012**, y que fue arrendado por **A&N Activos y Negocios S.A.S.** identificada con Nit. 900.362.703 a **Yudy Carolina Salazar Perea** identificado con C.C. 1.045.516.280 y **Yolima Palacio Blanquicet** identificada con C.C. 1.045.520.646; con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como son las de **subcomisionar**,

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de que se requiera y las demás que se considere pertinentes.

Para el efecto, el arrendador **A&N Activos y Negocios S.A.S.** quien se ubica en la Calle 29 # 43 G 10 Local 2109 de Medellín, correo electrónico direccionadministrativa@activosynegocios.com y gerencia@activosynegocios.com, recibirá directamente el inmueble, por parte de los arrendatarios, o por quien de éstos sea designado para el efecto.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar copia de documento idóneo donde consten las especificaciones y linderos del bien inmueble a entregar. Una vez evacuada la comisión, se archivará la presente diligencia.

Expídase por secretaría el respectivo Despacho Comisorio dirigido al Inspector de Policía de Medellín®, a quien se le enviará con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JARC

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 063 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 23 DE ABRIL DE
2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a8e15a3035af11593e3768efbe0ebcd0d075f5e40e3e84cfb260ad4938ff8ce**

Documento generado en 22/04/2024 02:35:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>